

Nota

Número:
Referencia: Decreto renuncia a la adjudicacion Gross Aguilar
A: Vanesa Alejandra Pusineri (SGDH), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),  Con Copia A:
De mi mayor consideración:
<u>VISTO</u> : El sorteo de los 50 terrenos sociales de fecha 30 de septiembre de 2022, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el día jueves 30 de septiembre de 2022 se realizó el sorteo de los "50 Terrenos Sociales" protocolizado mediante acta, por ante la Escribana Pública Patricia Quesada de Schmidt Bender.

Que los Sres. Gross, Nahuel Maximiliano D.N.I. N° 35.044.960 y Aguilar, Agustina Ayelen, D.N.I. N° 40.838.878 resultaron adjudicados de un lote social identificado como Manzana N° 439, Parcela N° 01, Registro Municipal N° 16.177, con domicilio parcelario sobre calle Tato Bores N° 604.

Que a través del Decreto Nº 1022/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, se aprobó el contrato de compraventa suscripto en fecha 30 de noviembre de 2022.

Que en fecha 18 de junio de 2024, los Sres. Gross y Aguilar ingresaron una nota mediante expediente electrónico EX-2024-00015766- -MUNICRESPO-ME#SGDH y manifestaron que renuncian a la adjudicación del lote ut supra mencionado.

Que la Ordenanza Nº 39/22 dispone en su art. 21 que "(...) los montos pagados quedarán a favor de la administración municipal en concepto de retribución por la ocupación y uso del inmueble y de la Cláusula Penal por incumplimiento de convenio, sin reclamo alguno."

Que resulta conveniente y necesario dictar el presente Decreto.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorga al departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°.- Acéptese la renuncia de los adjudicatarios Gross, Nahuel Maximiliano D.N.I. N° 35.044.960 y Aguilar, Agustina Ayelen, D.N.I. N° 40.838.878, y en consecuencia déjese sin efecto el Decreto N° 1022/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, por la cual se les adjudicó el lote social identificado como Manzana N° 439, Parcela N° 01, Registro Municipal N° 16.177, con domicilio parcelario sobre calle Tato Bores N° 604, por los fundamentos mencionados anteriormente.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, al

Área de Administración Fiscal y Tributaria, y al Área de Catastro, a sus efectos

Art.3º.- Notifíquese al interesado mediante copia de la presente.

<u>Art.4°.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.